RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA, SITA EN PASEO DE LA BOMBA, Nº 11" (EXPTE. CONTR 2024 906090)

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación de servicio y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

RESUELVO

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Granada. Tales actuaciones son necesarias para el correcto cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de esta Delegación Territorial en Granada.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de servicio:
Expediente: CONTR 2024 906090
Titulo: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA, SITA EN PASEO DE LA BOMBA, Nº 11.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS		22/10/2024 09:13:15	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw1oaoO0m5Zy123inddk2D5erwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	